



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/651/2019

Folio PNT: 01209219

### Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/947-01209219

### ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha diecinueve de junio de 2019, se recibió solicitud de/información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, Folio: 01209219, a la cual se le asignó el número de expediente COTAIP/651/2019, relativa a: "solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión sindical o licencia sindical a la trabajadora Reina ó Reyna del Carmen Hernández Ortega, mediante el cual lo solicita el Sindicato Sutset No. 01 a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, debido a que la trabajadora está adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente en el área de Protección Civil y no se encuentra físicamente laborando en su área de trabajo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

TRES.- En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/2483/2019, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud de acceso a la información, señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

双のラ

SUSTENTABL



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: ------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERGERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, para su atención se turnó a la Dirección De Administración, quien a través del oficio DA/3073/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informó:

"...en este sentido, le remito adjunto a usted de manera digital la documentación consistente en oficio de comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019, signado por la Directora de Administración. Así mismo, se le informa que del análisis de la documental antes citada, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad, por ser naturaleza personal, siendo

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.vlllahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

en este caso el número de empleado de las C. Reyna del Carmen Hernández Ortega. Por ello es que con fundamento en los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que previa valoración de la información autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas" ...(Sic.).

Mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/166/2019, el Comité de Transparencia resolvió "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Respuesta de la Dependencia responsable que de conformidad sus atribuciones previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, misma que se remite en términos del oficio DA/3073/2019, constante de una (01) foja útil y anexo en versión pública correspondiente al documento solicitado, oficio DA/3235/2019 constante de una (01 foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles correspondiente a la carátula de la versión pública, así como del Acta de Comité CT/166/2019, constante de siete (07) fojas útiles. Documentos que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do. Piso, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Expediente: COTAIP/651/2019 Folio PNT: 01209219

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/947-01209219

THE STATE OF THE S

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

# SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/166/2019

01161519 y 01209219

En la Cíudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciseis horas del día dos de julio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública de los documentos que mediante oficios DF/UAJ/1438/2019 y DA/3073/2019, remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Directores de Finanzas y Administración, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, con números de folio 01161519 y 01209219, bajo el siguiente:

#### Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio 01161519, radicado bajo el número de expediente: COTAIP/617/2019, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/1438/2019.
- V. Lectura de la solicitud de información con número de folio 01209219, radicado bajo el número de expediente: COTAIP/651/2019, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio DA/3073/2019.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de 7



MINO P



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VII. Asuntos generales.VIII. Clausura de la sesión.

# Desahogo del orden del día

I Lista de asistencia y declaración de quórum Para desahogar el primer punto del
orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla
María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, la Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Mtro.
en Derecho Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente,
Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
de Centro

- IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 01161519, radicado bajo el número de expediente: COTAIP/617/2019, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/1438/2019. Seguidamente se procedió a la lectura antes mencionada.
- V.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 01209219, radicado bajo el número de expediente: COTAIP/651/2019, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio DA/3073/2019. Seguidamente se procedió a la lectura antes mencionada.
- VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

ANTECEDENTES





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

UNO. - Con fecha 12 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01161519, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, consistente en: "Solicito que me proporcionen los recibos de nómina del edil de esa localidad correspondientes a Octubre del 2018 a la fecha de esta solicitud en 12 de junio del 2019. Ojo: No deseo me redirijan al tabulador. Mi solicitud es clara y quiero me entreguen las copias legibles de los recibos de nómina. Gracias ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solícitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic), a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/617/2019. Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/1438/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, envía los recibos de nómina del Edil de los meses de abril y mayo, constante de cuatro fojas útiles, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ------

DOS. - Con fecha 19 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01209219, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión síndical o licencia sindical a la trabajadora Reina ó Reyna del Carmen Hernández Ortega, mediante el cual lo solicita el Sindicato Sutset No. 01 a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, debido a que la trabajadora está adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente en el área de Protección Civil y no se encuentra físicamente laborando en su área de trabajo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." ... (Sic). Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/3073/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, envía Oficio de Comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ------

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/2483/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. ------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: ------

# FOLIO 01161519

"Recibos de nómina del Edil de los meses de abril y mayo, constante de cuatro fojas útiles", documento al cual se le deberá testar los siguientes datos confidenciales:

✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

✓ Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

# ✓ Número de Empleado





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### FOLIO 01209219

Oficio de Comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019, documento al cual se le deberá testar los siguientes datos confidenciales:

Número de Empleado

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas

A A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, notifique a las Directoras de Finanzas y Administración respectivamente, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecisiete horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Martina Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia Acceso a la Información Pública Secretaria Mtro. en Derecho. Babe Segura

Córdova

Secretario Técnico Vocal

COMITE DE TRANSPARIENCIA



# DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

CORSTITUCIONAL OF

DIRECCIÓN DE

OFICIO NÚMERO DA/3073/2019 EXP. NÚMERO COTAIP/651/2019 **FOLIO PNT** 01209219 ASUNTO Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 24 de junio de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

G I A MZMZQA

En atención al oficio número COTAIP/2333/2019, de fecha 20 de junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01209219, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión sindical o licencia sindical a la trabajadora Reina ó Reyna del Carmen Hernández Ortega, mediante el cual lo solicita el Sindicato Sutset No. 01 a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, debido a que la trabajadora está adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, específicamente en el área de Protección Civil y no se encuentra fisicamente laborando en su área de trabajo..." (Sic); en este sentido, le remito adjunto a usted de manera digital la documentación consistente en oficio de comisión DA/SRH/0094/2019 de fecha 04 de enero de 2019, signado por la Directora de Administración.

Así mismo se le informa que del análisis dela documental antes citada, se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser naturaleza personal, siendo en este caso el número de empleado de la C. Reyna del Carmen Hernández Ortega.

Por ello es que con fundamento en los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la

ocasión para enviarle un cordial saludo.

ADMINISTRACIÓN TRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA DIRECTORA

Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA - CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO C.C.P.- ARCHIVO C.C.P.- MINUTARIO





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/3235/2019	
EXP. NÚMERO	COTAIP/651/2019	Wi.
FOLIO PNT	01209219	
ASUNTO	Se remite carátula colofón	0

Villahermosa, Tabasco a 04 de Julio de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO** PRESENTE

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/166/2019, de fecha 02 de Julio de 2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del oficio de comisión sindical de la trabajadora REYNA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ORTEGA; por lo cual, le remito adjunto a usted la carátula respectiva de la documental pública antes referida

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMEN

NITRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA

DIRECTORA

CENTRO 0 5 JUL 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

Elaboró

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁBNDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPALDE CENTRO, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTOCCESO A LA INFORMACIÓN
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO. MINUTARIO.

@gYgdUMfcgei Y'gYYbMYbhfUb'WVJYfhcgWdb'bY[fc WdbhjYbYb']bZcfa UMf06 WLGJZMUXU Vkra c VkrbZXYbVJU Vkrb Z bXLa Ybhc Yb Y UfntW/c "ZTUMJ/Q6 L = M %&(`XY``U`@YmXY`HfUbgdUfYbV¶U`m'5VWYgc`U``U`±bZcfa UMJØ6`D•V`]MJ`XY``9gHuXc` XY"HUVUgWc"mXY"cg"@jbYUa]Ybhcg; YbYfUYg'dUfU"U'7"UgjjjJWWJNT6"m 8YgWLgjZJWWJYT6 XY "U"JbZcfa WJYT6ž Llg#Wta c dUfU"U'9'WcfWJYT6 XY "U YfgJcbYg" Di V]Mdga YX]UbHY 5MdUXY 7ca jbf XY HfUbgbUfYbVJJU Bc" 7H#%\*#&\$% "XY ZVVVU" \$&XY'>i ]c XY'&\$% z UgdUffYgei Y'gY Yghz WWf]YbXc dz[""\$%zgcb. B•a Yfc XY'



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Añodel V Centenario del Encuentro de Dos mundos, en Tabasco".

Oficio No. DA/SRH/0094/2019 Asunto: Comisión

Villahermosa, Tabasco a 4 de Enero de 2019

Lic. Juan Jesús Balcázar Méndez Secretario Seccional 01 del SUTSET Pres ente

Atendiendo a su oficio número CES01/SUTSET/1255/2018, comunico a usted que por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019, queda comisionada al Comité Ejecutivo Seccional 01 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), la C. Hernández Ortega Reyna del Carmen, adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, de condición laboral de Base, categoría Secretaria(O) y numero de empleado quedando bajo sus órdenes y responsabilidades para realizar funciones propias del área en el horario que se le asigne.

Sin otro particular, envio a usted un cordial saludo.

Atentamente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega Directora de Administración

C.C.P. Lic. Madian de los Santos Chacón.- Secretario del Ayuntamiento- Para su conocimiento C.C.P. Lic. José de los Santos Valencia López.- Subdirector de Recursos Humanos.- Para su conocimiento C.C.P. Lic. Bianca Estela Ocampo Chacón.- Encargada del Dpto. de Personal.- Expediente del Trabajador

C.C.P. Hernández Ortega Reyna del Carmen - Trabajador - Para su conocimiento

YGUA . MNMRGIA . SUSTENTABILIDAD

MTRA BRPN/LIC JSVP/lcp/merg

07/01/2019 RECIBI THO.

E/ECUTIV





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/166/2019, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 02 de Julio de 2019, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión del oficio de comisión sindical de la trabajadora REYNA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ORTEGA, por lo cual le remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica del oficio de comisión sindical de la trabajadora REYNA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ORTEGA, de fecha 04 de Enero de 2019, constante de una foja útil, escrita por su anverso.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Número de empleado: Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado, que de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



# IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

# V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

DIRECCIÓN DE

MIRA. BLANCA REGINA PEDRERO

ADMINISTRATURO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ

NORIEGA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI.Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Centésima Sexagésima Sexta, CT/166/2019, de fecha 02 de Julio de 2019.